



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
18º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Letonia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–90	3
A. Exposición del Estado examinado	5–26	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	27–90	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	91–95	14
Anexo		
Composition of the delegation		23

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen de Letonia se llevó a cabo en la séptima sesión, el 5 de mayo de 2011. La delegación de Letonia estuvo encabezada por Andris Teikmanis, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores. En su 11ª sesión, celebrada el 9 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Letonia.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Letonia: Guatemala, Hungría y Kirguistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Letonia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/LVA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/LVA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/LVA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Letonia una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Lituania, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación resaltó la importancia del EPU para la protección y la promoción de los derechos humanos. Presentó a la delegación, en la que estaban representadas varias carteras del Gobierno, y señaló que otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, habían participado en la elaboración del informe nacional.
6. Desde la restauración de la independencia, Letonia había iniciado su andadura como Estado democrático y soberano y se había adherido a más de 50 instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos los principales tratados de derechos humanos. Letonia fue uno de los primeros Estados en cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y fomentaba activamente esta práctica.
7. Letonia pertenece a diversas organizaciones europeas de promoción de los derechos humanos y su trayectoria al respecto es objeto del examen periódico, entre otros, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuyas sentencias son de obligado cumplimiento.
8. Letonia ha aprobado una legislación moderna y detallada y ha establecido un sistema institucional para la protección de los derechos humanos. Su Constitución contiene un capítulo sobre los derechos fundamentales y los particulares pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional. En 2007 se creó la Defensoría de los Derechos Humanos

sobre la base de la antigua Oficina Nacional de Derechos Humanos y conforme a los Principios de París. Dentro de su mandato, relativo a los derechos humanos y la buena gobernanza, el Defensor de los Derechos Humanos tiene también la facultad de interponer recursos ante el Tribunal Constitucional y de presentar demandas ante los tribunales ordinarios.

9. La sociedad letona es multiétnica y cuenta con una larga historia de tolerancia interétnica. Letonia garantiza la autonomía cultural de todas sus minorías nacionales y presta un apoyo importante al fortalecimiento de su identidad. Las minorías nacionales ejercen activamente sus derechos constitucionales y Letonia financia la educación en ocho idiomas de las minorías nacionales.

10. Letonia mencionó el Programa estatal de integración social de 2001 y señaló que estaba elaborando un nuevo proyecto de directrices de política de integración. La integración de los romaníes en la sociedad letona mediante la reciente puesta en marcha de un programa especial de formación profesional para auxiliares docentes de origen romaní es un ejemplo de política satisfactoria de integración que el Consejo de Europa ha destacado como buena práctica.

11. Letonia ha dedicado grandes esfuerzos y recursos para que los miembros de las minorías nacionales y los inmigrantes recién llegados adquieran un buen nivel de letón. Los resultados son alentadores y los conocimientos de letón mejoran a un ritmo constante en todos los sectores de la sociedad.

12. Ante la situación demográfica específica de la década de 1990, Letonia otorgó el régimen temporal especial de no ciudadanos a los nacionales de la antigua Unión Soviética residentes en Letonia que no tenían otra nacionalidad. Los no ciudadanos gozaban de la mayoría de los derechos garantizados a los ciudadanos letones. En 1994 se aprobó una nueva Ley de ciudadanía y se estableció un procedimiento de naturalización. Desde entonces, el número de no ciudadanos ha disminuido en más del 50%. Letonia mantiene su compromiso con el proceso de integración cívica.

13. Letonia considera que la cooperación entre agentes estatales y no estatales es esencial, y las instituciones estatales y los municipios colaboran estrechamente con las organizaciones no gubernamentales (ONG) mediante instituciones y mecanismos de consulta.

14. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, Letonia indicó que había logrado resultados notables en materia de igualdad entre los géneros, si bien todavía quedaba mucho por hacer para lograr la plena igualdad de hecho. Seguía fomentando medidas para conciliar mejor las obligaciones familiares y profesionales y aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones políticas y económicas. Letonia supervisaba los avances logrados al respecto y estaba examinando los documentos de planificación de políticas para incorporar nuevas cuestiones.

15. Se ejecutó el Programa para la Eliminación de la Violencia Doméstica, principalmente mediante tres actividades prioritarias: identificación, prevención y cooperación institucional en la prestación de asistencia y servicios de rehabilitación. Entre otras cuestiones, se mencionaron la formación, la información pública y el acceso de los niños víctimas a servicios de asistencia psicológica y de rehabilitación social. La violencia doméstica se incluía también en las Directrices Estatales sobre Política Familiar de 2011 y, desde ese año, se consideraba circunstancia agravante en el derecho penal. En el derecho procesal penal se preveía la imposición de órdenes de alejamiento como medida de seguridad en los casos de violencia doméstica. Letonia tenía previsto prestar próximamente servicios de rehabilitación social para adultos víctimas de violencia doméstica.

16. Letonia indicó que el número y porcentaje de no ciudadanos seguía disminuyendo a un ritmo constante y que, en ese momento, era del 14,5%, frente al 29% de 1995. Letonia seguía adoptando medidas para facilitar aún más la adquisición de la nacionalidad.

17. La Constitución y las leyes letonas prohíben la discriminación basada en diversos motivos, incluida la orientación sexual, y Letonia está transponiendo las directivas de la Unión Europea en materia de no discriminación.

18. En cuanto a los delitos motivados por el odio, además de las disposiciones específicas, en el Código Penal se establece que los motivos raciales son una circunstancia agravante y se presta la atención debida a los detalles de la investigación de los delitos racistas u homofóbicos. Los agentes de policía, los fiscales y los jueces cuentan con formación sobre cuestiones relacionadas con la intolerancia, el racismo y el antisemitismo. Los planes de estudios incluyen temas relativos al Holocausto, el antisemitismo y la xenofobia.

19. Letonia se esfuerza considerablemente por mejorar las condiciones de detención y velar por el cumplimiento de las normas internacionales. Se han hecho esfuerzos notables para aplicar la política gubernamental de reinserción de reclusos y el funcionamiento eficiente del Servicio de Libertad Vigilada es prioritario para ampliar el uso de sanciones sustitutorias.

20. Letonia señaló que en 2009 se incluyó la definición de tortura en el Código Penal. En el seno de la policía estatal se ha asignado a una unidad especial la investigación de las denuncias de malos tratos cometidos por la policía. Además, se adoptan periódicamente medidas para mejorar la calidad de las investigaciones y de la formación.

21. Se está modificando la legislación pertinente en lo relativo a la abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra.

22. En Letonia, los niños siempre han ocupado un lugar prioritario. Hay un sistema eficaz de protección de los derechos del niño y la Inspección Estatal de Protección de los Derechos del Niño es la principal institución encargada de vigilar el respeto de esos derechos. La delegación mencionó otras instituciones, como los tribunales tutelares y una línea telefónica de asistencia psicológica para niños y adolescentes. Letonia ha elaborado un documento específico de planificación de políticas para abordar el problema de la delincuencia juvenil. Los gobiernos locales velan por que haya jardines de infancia públicos y el Gobierno ha realizado esfuerzos considerables para mantener el régimen de prestaciones sociales para las familias.

23. Letonia ratificó en 2010 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y adoptó un plan de acción para su aplicación. La legislación nacional ya prohíbe la discriminación por razón de discapacidad. Un grupo de trabajo especial, integrado por instituciones gubernamentales, la Defensoría de los Derechos Humanos y ONG, se ocupó de elaborar el proyecto de directrices para aplicar la Convención. En 2011, el empleo de las personas con discapacidad aumentó ligeramente. Letonia mencionó varias actividades en curso para crear un entorno accesible para las personas con discapacidad.

24. Letonia ha adoptado una estrategia y ha llevado a cabo campañas de información para luchar contra la trata de personas, incluido el riesgo de matrimonios de complacencia. La policía trabaja con los representantes de los grupos vulnerables que corren el riesgo de ser víctimas de la trata y los guardias de fronteras reciben formación para identificar los posibles casos de trata. Las víctimas reciben rehabilitación psicológica y asistencia jurídica y médica gracias a la buena cooperación con las ONG.

25. La Oficina para la Prevención y Lucha contra la Corrupción es, desde 2002, la autoridad principal especializada en la lucha contra la corrupción. Su objetivo es luchar

contra la corrupción de manera coordinada e integral. Recientemente se han presentado varias propuestas para mejorar su eficiencia y se ha creado un grupo de trabajo para ello.

26. Si bien Letonia está determinada a seguir cooperando con las organizaciones internacionales, su capacidad institucional y de recursos humanos es limitada. Por ello, Letonia se cuida de ratificar nuevos instrumentos. Si bien el país se muestra orgulloso de su historial y logros en materia de derechos humanos, es consciente de que hay margen de mejora, ya que los derechos humanos no son estáticos, sino que reflejan los desafíos a que se enfrenta la sociedad en un momento dado.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 43 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. La Federación de Rusia señaló que los documentos presentados con motivo del EPU demostraban la persistencia de una política discriminatoria contra los residentes permanentes en Letonia de habla rusa. Había 327.000 "no ciudadanos", es decir, el 14% de la población. La legislación no reconocía a los no ciudadanos como minoría nacional, y quedaban al margen de los tratados internacionales correspondientes. Por lo tanto, se veían privados de sus derechos y libertades fundamentales. Señaló que la información y el espacio cultural y educativo en ruso eran limitados. La Federación de Rusia manifestó su preocupación ante el aumento de los casos de neonazismo, xenofobia y antisemitismo. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

29. Uzbekistán observó con satisfacción las recientes medidas adoptadas por Letonia para proteger los derechos humanos y crear la Defensoría de los Derechos Humanos. Expresó su preocupación por el hacinamiento en las instituciones penitenciarias. Mencionó además a los niños con discapacidad leve a los que, con frecuencia, se acoge en instituciones debido a la falta de capacidad para cuidarlos de otro modo. Uzbekistán formuló una recomendación.

30. Polonia encomió los esfuerzos continuados de Letonia por fortalecer su sistema nacional de derechos humanos. Se felicitó por las promesas realizadas por Letonia durante la campaña para su elección al Consejo de Derechos Humanos. Señaló que, pese a las actividades realizadas, como la puesta en marcha de programas especiales, seguía habiendo desigualdades en el ejercicio de los derechos humanos en algunas áreas. Polonia formuló recomendaciones.

31. La República de Moldova observó que Letonia era parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Recordó que el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía había alentado a Letonia a asignar recursos suficientes a todos los programas de protección de la infancia. La República de Moldova se refirió también a las recomendaciones del Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño de que se siguieran adoptando medidas para enjuiciar y castigar a los responsables de la trata de personas y de la explotación sexual. La República de Moldova formuló recomendaciones.

32. Argelia señaló que las reformas económicas y los esfuerzos desplegados por el Gobierno habían colocado a Letonia entre los 50 primeros países del índice de desarrollo humano. Celebró las actividades realizadas por Letonia en los ámbitos de la integración social y la lucha contra la discriminación. Argelia alentó a Letonia a que redoblara sus esfuerzos por ejecutar el Programa para la Eliminación de la Violencia Doméstica y aumentar los conocimientos sobre ese tema. Argelia formuló recomendaciones.

33. Estonia felicitó a Letonia por la creación de la Oficina Nacional de Derechos Humanos en 1995 y la ratificación de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. Celebró también las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas y la ratificación del Protocolo de Palermo, así como la atención especial prestada a la protección de los derechos de la mujer. Estonia felicitó a Letonia por los logros en el proceso de naturalización y dijo que la estrategia de integración del Gobierno se había traducido en la protección de las minorías étnicas.

34. El Canadá felicitó a Letonia por sus iniciativas en la esfera de los derechos humanos, como su participación activa en la lucha contra la trata de personas, la explotación laboral y el tráfico ilícito de inmigrantes. Celebró los continuos esfuerzos de Letonia por mejorar la integración de los inmigrantes y los refugiados. El Canadá elogió los esfuerzos por establecer un sistema para la reinserción de los reclusos de los establecimientos penitenciarios y los beneficiarios del Servicio Estatal de Libertad Vigilada. El Canadá formuló recomendaciones.

35. Francia preguntó por la intención de Letonia de reformar su Constitución y modificar su legislación con el fin de incluir el principio de igualdad entre los géneros y fortalecer su legislación para prohibir y reprimir todas las formas de discriminación, especialmente por razón de raza u orientación sexual. Francia preguntó también si Letonia tenía previsto establecer nuevas directrices en su política de integración e identidad nacional. Francia preguntó por los interesados en la elaboración del nuevo programa de integración social. Por último, resaltó la gran cantidad de no ciudadanos y apátridas que vivían en el país y preguntó por las medidas que Letonia tenía previsto adoptar para otorgarles la nacionalidad. Francia formuló recomendaciones.

36. Marruecos destacó la cuestión de la trata de personas, calificando a Letonia como país de origen de este fenómeno, y la felicitó por los logros realizados en la lucha contra este flagelo. Recordó la importancia de la cooperación internacional al respecto. Marruecos planteó además la cuestión de los matrimonios de complacencia que, en algunos casos, eran causa de trata de personas o de explotación laboral. Pidió más información sobre las medidas adoptadas por Letonia para encarar este problema y sus expectativas en cuanto a la cooperación internacional. Preguntó también si Letonia había incluido los derechos humanos en los planes de estudios y por la formación de jueces, abogados y agentes de seguridad y del orden. Marruecos formuló una recomendación.

37. Azerbaiyán observó con satisfacción la cooperación de Letonia con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Observó también la protección legal de los derechos de la mujer y el Programa para la Eliminación de la Violencia Doméstica 2008-2011. Celebró las medidas adoptadas para promover los derechos del niño y los esfuerzos por proteger los derechos de las personas con discapacidad. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

38. Alemania reconoció los esfuerzos de Letonia por fomentar la coexistencia pacífica entre los distintos grupos lingüísticos. Preguntó si Letonia tenía previsto seguir adelante con la ratificación del Protocolo N° 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Alemania se interesó además por las medidas adoptadas para abordar las cuestiones de la prisión preventiva y su alto riesgo de malos tratos, y de la trata de personas.

39. Bulgaria felicitó a Letonia por la creación de la Defensoría de los Derechos Humanos en 2007 conforme a los Principios de París y la aplicación del Programa Nacional para la Promoción de la Tolerancia 2005-2009. Preguntó por los avances logrados en la aplicación de la Ley del idioma oficial y las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia al respecto.

40. Noruega manifestó su preocupación por la capacidad del Defensor de los Derechos Humanos. Expresó su satisfacción por que Letonia ofreciera programas de protección y rehabilitación a las víctimas de la trata de personas. Manifestó su preocupación por el deterioro de los derechos del niño a causa de la crisis financiera, así como por el gran número de no ciudadanos, e hizo hincapié en la necesidad de medidas activas para tratar de solucionar este problema. Noruega formuló recomendaciones.

41. La República Checa se felicitó por el compromiso voluntario contraído por Letonia como candidata al Consejo de Derechos Humanos de estudiar la posibilidad de ratificar los tratados de derechos humanos sin formular reservas. La República Checa formuló recomendaciones.

42. Austria, si bien observó complacida las reformas realizadas para reducir el número de no ciudadanos residentes en el país, preguntó por la manera en que Letonia velaba por que estas personas ejercieran los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad. Austria preguntó también por las medidas adoptadas para que todos los niños nacidos en Letonia de padres no ciudadanos que cumplieran los requisitos adquirieran la nacionalidad letona. Austria preguntó por los esfuerzos desplegados para reducir el hacinamiento en las cárceles y por el nuevo modelo de reintegración y empleo de exconvictos. Austria formuló recomendaciones.

43. España felicitó a Letonia por su Programa Nacional para la Promoción de la Tolerancia. Letonia era el único país de Europa en cuya legislación seguía figurando la pena de muerte, si bien solo en los casos de asesinato en tiempo de guerra. España celebró la moratoria sobre la pena de muerte establecida en Letonia en 2006. España formuló recomendaciones.

44. La Argentina agradeció a Letonia la información proporcionada sobre las medidas de aplicación del principio de no discriminación de los niños de grupos minoritarios, especialmente los romaníes, en cuanto al acceso a la educación. La Argentina preguntó si Letonia tenía previsto ejecutar medidas encaminadas a lograr una mayor participación de la mujer en la vida pública y una participación más igualitaria en el plano económico. La Argentina formuló recomendaciones.

45. El Brasil reconoció el importante papel de Letonia en el fomento de una invitación permanente a los procedimientos especiales. Hizo referencia a las inquietudes manifestadas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la sociedad civil por la persistencia del problema de los no ciudadanos. Reconoció los esfuerzos de Letonia para promover los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA. El Brasil pidió a Letonia que comentara las repercusiones de la crisis financiera en el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales. El Brasil formuló recomendaciones.

46. Lituania observó los esfuerzos realizados por Letonia para garantizar los principios de los derechos humanos, aunque reconoció la persistencia de algunos problemas. Se felicitó por la iniciativa de Letonia de preparar declaraciones interregionales en el Consejo de Derechos Humanos sobre las invitaciones permanentes cursadas a los procedimientos especiales. Tras dar las gracias a la delegación por sus respuestas a las preguntas formuladas de antemano, Lituania formuló recomendaciones.

47. Australia encomió a Letonia por sus actividades de lucha contra la discriminación y fomento de la tolerancia y por su adhesión a los principales tratados de derechos humanos. Manifestó su preocupación por el hecho de que, a nivel nacional, seguía existiendo la pena de muerte. Australia tomó nota de que Letonia había reducido notablemente el número de no ciudadanos y la alentó a adoptar medidas para reducirlo aún más y mejorar sus derechos sociales y políticos. Australia formuló recomendaciones.

48. Chile felicitó a Letonia por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, como la adopción de un programa para prevenir la trata de personas, el aumento de la tasa de escolarización y el hecho de que los tratados formasen parte del ordenamiento jurídico interno y gozasen de prevalencia. Hizo referencia a las principales prioridades nacionales de Letonia, en particular las medidas dirigidas a eliminar los delitos motivados por el odio por medio de la información y la educación al respecto y la definición y la detección temprana de esos delitos. Chile formuló recomendaciones.

49. Hungría felicitó a Letonia por las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas. Expresó su satisfacción por la moratoria sobre la pena de muerte, así como por la abolición de la pena capital por delitos cometidos en tiempo de paz, pero señaló que en el Código Penal seguían figurando disposiciones sobre la pena de muerte en tiempo de guerra. Hungría preguntó si el fortalecimiento de la Defensoría de los Derechos Humanos ofrecería más medios para proteger a las víctimas de la violencia doméstica. Hungría formuló recomendaciones.

50. Los Países Bajos señalaron que Letonia era uno de los primeros Estados que había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos. Las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans podían sufrir discriminación y ser víctimas de la incitación al odio. Puso de relieve además el gran número de no ciudadanos, que suponían alrededor del 15% de la población, y las preocupaciones manifestadas al respecto de su integración por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Tortura, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, entre otros. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

51. Palestina observó con satisfacción la estrecha cooperación de Letonia con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Observó también que Letonia era parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Protocolo de Palermo, que había pasado a formar parte del ordenamiento jurídico interno. Palestina formuló recomendaciones.

52. México reconoció los esfuerzos de Letonia por mejorar el marco jurídico e institucional, entre otras cosas, con la creación de la institución del Defensor de los Derechos Humanos y la aprobación de una ley para luchar contra la discriminación de las personas con discapacidad. Alentó a Letonia a priorizar el desarrollo y la consolidación de la labor realizada por el Defensor de los Derechos Humanos, así como la plena aplicación de los instrumentos de derechos humanos en los que era parte. México formuló recomendaciones.

53. Belarús observó con satisfacción una serie de medidas adoptadas por Letonia para luchar contra la trata de personas. Preguntó por la experiencia de Letonia en la ejecución del programa nacional de lucha contra la trata de personas 2004-2008, y si tenía previsto adoptar una nueva estrategia al respecto. Observó también la necesidad de que Letonia participase de manera más eficaz en la elaboración de los informes temáticos de los procedimientos especiales. Belarús formuló recomendaciones.

54. Aunque expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados por Letonia para proteger los derechos humanos, la República Islámica del Irán manifestó su preocupación por diversas cuestiones, como las declaraciones racistas en los medios de comunicación contra los inmigrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y algunos grupos étnicos, el hacinamiento en las cárceles y la situación de determinadas minorías, en especial los romaníes. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

55. Los Estados Unidos de América felicitaron a Letonia por fomentar la tolerancia y una sociedad integrada. Alentaron a Letonia a que siguiera promoviendo el respeto de los derechos humanos de todos y ejecutando el Programa Nacional para la Promoción de la Tolerancia. Los Estados Unidos instaron a Letonia a que fortaleciera su marco jurídico para luchar contra los delitos motivados por el odio y contra la discriminación y adoptara medidas para superar los obstáculos a la integración de los miembros de la minoría de habla rusa. Manifestó su preocupación por los largos períodos de prisión preventiva, los malos tratos y las condiciones deplorables de las instituciones penitenciarias. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

56. El Paraguay puso de relieve la aplicación del Plan de Acción para la reducción del empleo sumergido 2010-2013, cuyo objetivo era consolidar el empleo sostenible y a largo plazo. Manifestó su interés por la creación de un sistema de reinserción de reclusos que fomentase los programas de libertad condicional y el desarrollo de instrumentos específicos para su reinserción. Pidió más información al respecto. El Paraguay formuló recomendaciones.

57. Letonia dio las gracias a todas las delegaciones por sus comentarios y recomendaciones. La delegación recordó que Letonia había vivido una grave crisis económica en los últimos años y que el Gobierno había tenido que adoptar medidas estrictas de recorte de los presupuestos y los sueldos, sin abandonar la protección social. La economía letona había empezado a recuperarse. Debido al aumento del desempleo, se había establecido un régimen especial de medidas de seguridad social para hacer frente a esta situación. Se habían realizado diversas reformas estructurales en la atención sanitaria y la educación, como la reforma del sistema de asistencia médica, dirigida a mejorar la eficiencia operativa y a reducir costos.

58. En lo que respecta a la integración, la delegación letona dijo que el marco conceptual de un nuevo programa de integración se había sometido a un debate público. El programa incluía varias cuestiones relativas a la integración cívica, como la sociedad civil y la participación democrática, el perfeccionamiento de los conocimientos de letón, el fortalecimiento del sentimiento de pertenencia al país y los incentivos para el retorno de letones residentes en el extranjero. Hizo referencia a una antigua diáspora de letones que abandonaron su país tras la segunda guerra mundial y a una nueva diáspora debida a la reciente crisis económica. El programa también se ha fijado como objetivo mantener los vínculos con los miembros de esas diásporas.

59. Letonia presta especial atención a la preservación del idioma letón, puesto que el porcentaje de letones residentes en el país se redujo del 77% en la década de 1930 al 52% en 1989. Sin embargo, en circunstancias concretas se prestan servicios de traducción.

60. La Ley de ciudadanía aprobada en 1994 tiene en cuenta las cifras y fue elaborada en colaboración con las organizaciones regionales. Tras un referéndum celebrado en 1998, se modificó la ley y se simplificó el procedimiento de naturalización. Los no ciudadanos pueden adquirir la nacionalidad letona superando simplemente una prueba de idioma. Las personas de edad solo tienen que aprobar un examen oral y las tasas de naturalización son muy bajas. Se han organizado campañas de información. Sin embargo, según una encuesta, la situación económica es más importante que la adquisición de la nacionalidad letona. Los no ciudadanos disfrutan de la mayoría de los derechos de los nacionales y pueden incluso viajar a la Federación de Rusia sin tener que pagar por un visado, a diferencia de los ciudadanos letones.

61. En cuanto a los hijos de los no ciudadanos, el Ministerio del Interior acaba de proponer nuevas disposiciones para facilitar su inscripción como ciudadanos. Ya podían convertirse en ciudadanos mediante la simple inscripción, pero las nuevas medidas lo hacen aún más fácil.

62. Letonia condena en los términos más absolutos todas las ideologías totalitarias, como el nazismo y el neonazismo. La delegación mencionó varias causas penales por expresar ese tipo de ideas en Internet. En Letonia no hay manifestaciones nazis.

63. Letonia recordó que la Constitución garantizaba el principio de no discriminación, y el derecho penal tipificaba como delito todas las formas de discriminación y todos los actos de odio e intolerancia raciales. Los motivos racistas se consideraban una circunstancia agravante. La violación conyugal ya estaba tipificada como delito.

64. Si bien la pena de muerte sigue siendo aplicable en tiempo de guerra, las cuatro comisiones competentes del Parlamento celebraron un debate en 2011 y apoyaron expresamente su abolición. El Ministerio de Justicia ha iniciado el proceso de ratificación de los tratados correspondientes y de reforma del Código Penal.

65. Desde la creación del Servicio de Libertad Vigilada, se recurre cada vez más a las penas alternativas, que pueden imponerse a más delitos. Está previsto realizar nuevas e importantes reformas del derecho penal para recurrir en menor medida a la privación de libertad y en mayor medida a las penas alternativas. La reinserción de los reclusos ocupa también un lugar preeminente en las reformas. Se ha creado un nuevo centro de internamiento de delincuentes juveniles y se han asignado unos 5 millones de euros a la renovación de las cárceles existentes. Además, está estudiándose la posibilidad de crear asociaciones entre los sectores público y privado para construir nuevas cárceles.

66. La Constitución y varias leyes garantizan la igualdad entre los géneros. El Ministerio de Bienestar Social, junto a los interesados pertinentes, como las ONG, ha elaborado un nuevo documento de planificación de políticas de igualdad entre los géneros y violencia doméstica para los dos próximos años.

67. Hay muchas mujeres en puestos de dirección política o empresarial. El desarrollo del niño en el seno de la familia es una prioridad nacional. Letonia presta asistencia a las familias de los niños con discapacidad mediante diversos servicios. En 2011, Letonia estudió la posibilidad de modificar la capacidad de obrar de las personas con discapacidad mental en aplicación de una resolución del Tribunal Constitucional.

68. Las minorías étnicas gozan de igualdad de acceso a la educación y Letonia financia la enseñanza en ocho idiomas minoritarios. A causa de los problemas demográficos, se han cerrado varias escuelas. El número de escuelas cerradas ha sido mayor en el caso de las escuelas en que se impartía la enseñanza en letón que en las que se impartía en idiomas minoritarios. Los alumnos de ambos tipos de escuelas reciben fondos estatales en pie de igualdad. El respeto de la diversidad, la educación cívica y la ética son, entre otros, algunos de los temas incluidos en los planes de estudios de las escuelas y en los programas de formación continua de los docentes.

69. En cuanto a la trata de personas, desde 2000, Letonia cuenta con un sistema eficaz para luchar contra ella. Hasta la fecha, solo se han registrado unos cuantos casos. Letonia fue más allá del Protocolo de Palermo en el sentido de que el uso de la fuerza contra posibles víctimas de la explotación sexual no es un requisito para entablar una causa penal contra los tratantes. Letonia dispone de un sistema de identificación de las víctimas y un presupuesto para la identificación y rehabilitación de las víctimas.

70. En lo que respecta a la integración social, el Ministerio de Cultura presta apoyo a las minorías étnicas mediante diversos instrumentos financieros. Letonia colabora, a distintos niveles, con varios órganos consultivos que representan a las minorías étnicas. Se asignan también fondos a la lucha contra la intolerancia. El perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos es uno de los medios de mejora del empleo y la educación.

71. Eslovenia observó con satisfacción el hecho de que Letonia hubiera ratificado la mayoría de los principales instrumentos de derechos humanos, como la Convención contra

la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Celebró además que se hubiera incorporado recientemente la definición de tortura en el Código Penal. Eslovenia formuló recomendaciones.

72. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se mostró complacido por la creación de la Defensoría de los Derechos Humanos y alentó a que se fomentase su capacidad y se solicitase su acreditación. El Reino Unido preguntó por las respuestas nacionales a las denuncias de todas las formas de discriminación. Manifestó su satisfacción por la labor de actualización del programa estatal de integración social y propuso nuevas directrices de políticas. Pidió más detalles sobre las medidas previstas y el programa revisado de mejora de la integración de los grupos minoritarios. Se interesó por las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas y los matrimonios de complacencia en el extranjero. El Reino Unido formuló recomendaciones.

73. Italia felicitó a Letonia por colaborar activamente con las Naciones Unidas y abogar en favor de que otros países cursaran una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Alentó a Letonia a facilitar la naturalización de los no ciudadanos y preguntó por la posibilidad de otorgar automáticamente la nacionalidad letona a los nacidos en el país. Italia instó a Letonia a seguir colaborando con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa en el ámbito de las cuestiones de las minorías, y la alentó a redoblar sus esfuerzos para facilitar la plena integración social de las minorías nacionales.

74. Suecia preguntó si Letonia tenía la intención de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Expresó su preocupación por las deficiencias de las cárceles y los centros de detención y mencionó las denuncias de malos tratos cometidos por el personal, las malas condiciones materiales y el escaso ejercicio al aire libre. Suecia formuló recomendaciones.

75. China expresó reconocimiento por los avances logrados en la protección de los derechos humanos y celebró la adhesión de Letonia a los principales tratados de derechos humanos. Tomó nota del compromiso de Letonia con la protección de los derechos de la mujer y del niño, y las tradiciones culturales de las minorías, así como con la lucha contra la discriminación de los romaníes. China formuló una recomendación.

76. El Ecuador tomó nota de los esfuerzos realizados por Letonia para aplicar las normas internacionales de derechos humanos. El Ecuador formuló recomendaciones.

77. Eslovaquia observó los avances logrados por Letonia en los últimos años en su historial de derechos humanos. Tomó nota positivamente de la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos por Letonia y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Eslovaquia formuló recomendaciones.

78. Georgia celebró las medidas positivas adoptadas por Letonia para proteger los derechos de las minorías nacionales. Expresó su satisfacción por el hecho de que los no ciudadanos disfrutasen de la mayoría de los derechos garantizados a los nacionales letones, y señaló que, una vez simplificado el proceso de naturalización, el número de no ciudadanos había disminuido considerablemente. Pidió información acerca del Documento conceptual sobre reinserción de los reclusos. Georgia expresó su preocupación por el hecho de que algunos Estados intentasen politizar el proceso del EPU de Letonia. Georgia formuló una recomendación.

79. Costa Rica reconoció la labor de Letonia en relación con los derechos humanos y, en particular, la creación de una institución nacional de derechos humanos y la firme promoción de las invitaciones permanentes a los procedimientos especiales. Celebró también las medidas adoptadas sobre diversas cuestiones, como las minorías étnicas, la

igualdad entre los géneros y la eliminación de la violencia doméstica. Costa Rica formuló recomendaciones.

80. Ucrania, aunque encomió a Letonia por sus esfuerzos en la promoción de los derechos de la mujer, preguntó por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre las diferencias salariales entre los hombres y las mujeres, la alta tasa de desempleo femenino, la segregación ocupacional y la concentración de mujeres en trabajos de escasa remuneración. Ucrania felicitó a Letonia por financiar con fondos públicos los programas de educación para las minorías y alentó al país a que asignara más financiación a la enseñanza impartida en idiomas minoritarios. Ucrania formuló una recomendación.

81. Bélgica preguntó por los derechos de la mujer, las medidas adoptadas para incorporar la igualdad entre los géneros en la Constitución y en la legislación interna, y la plena participación de la mujer en el mercado laboral y en la vida política. Tomó nota además de que ya no se ejecutaba la pena de muerte, si bien Letonia no había ratificado oficialmente los protocolos destinados a abolirla. Bélgica formuló recomendaciones.

82. Irlanda celebró los esfuerzos de Letonia por eliminar la violencia doméstica y luchar contra la trata de personas. Hizo referencia a la recomendación del Comité contra la Tortura de que Letonia redoblaste sus esfuerzos en la lucha contra la discriminación y los malos tratos de los grupos vulnerables. Irlanda preguntó por los esfuerzos desplegados para hacer el seguimiento de esta recomendación y para reforzar la legislación a fin de proteger a los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans. Irlanda formuló una recomendación.

83. Finlandia celebró que se prestase especial atención al desarrollo de leyes e instituciones nacionales para mejorar la protección de los derechos humanos. Preguntó por las medidas encaminadas a velar por los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Finlandia formuló recomendaciones.

84. Djibouti tomó nota de la creación en 2007 de la Defensoría de los Derechos Humanos y de la ratificación en marzo de 2010 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Djibouti formuló recomendaciones.

85. Letonia señaló un error en el párrafo 45 de la recopilación del EPU (A/HRC/WG.6/11/LVA/2), puesto que la información mencionada en él se había comprobado con las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas pero no se había confirmado. Letonia pidió que se suprimiera ese párrafo.

86. Letonia recordó que la Defensoría de los Derechos Humanos cumple plenamente los Principios de París, pero que todavía no había presentado la solicitud de acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación.

87. La Constitución y las leyes nacionales prohíben la discriminación por razón de género, origen étnico u orientación sexual, y las víctimas de la violación de este principio tienen derecho a reparación.

88. En cuanto a la ratificación de nuevos instrumentos, Letonia sigue actuando con cautela, dadas las limitaciones actuales en materia de recursos humanos e institucionales. Sin embargo, se mantiene al tanto de los avances a nivel internacional a fin de detectar posibles lagunas que puedan hacer necesaria una nueva ratificación.

89. Por último, los castigos corporales están prohibidos en virtud de la tipificación como delito de la violencia doméstica y Letonia no considera que sean necesarias leyes especiales adicionales.

90. Letonia dio las gracias a todas las delegaciones, se comprometió a reflexionar sobre las recomendaciones formuladas y señaló que ya se estaban aplicando muchas de ellas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

91. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Letonia:

91.1 Estudiar progresivamente la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes (Chile);

91.2 Estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos de derechos humanos en los que todavía no es parte, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);

91.3 Ratificar gradualmente los principales instrumentos internacionales pendientes, a saber, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovenia);

91.4 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

91.5 Presentar la solicitud de acreditación de la Defensoría de los Derechos Humanos ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

91.6 Estudiar la posibilidad de dar a la Defensoría de los Derechos Humanos la categoría de institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Argelia);

91.7 Acreditar al Defensor de los Derechos Humanos para que esté en conformidad con los Principios de París (República de Moldova);

91.8 Proseguir con sus esfuerzos en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos (Georgia);

91.9 Seguir asignando fondos suficientes a todos los programas de protección del niño (República de Moldova);

91.10 Seguir aplicando medidas en el ámbito de la protección de los derechos del niño (Azerbaiyán);

91.11 Contribuir a la aplicación de la recientemente aprobada resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre los niños que viven y trabajan en la calle (Hungria);

91.12 Continuar sus actividades positivas de promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Azerbaiyán);

91.13 Examinar la posibilidad de adoptar medidas para cumplir sus compromisos internacionales relativos a los derechos de las personas con

discapacidad y, en particular, adoptar medidas adecuadas para resolver el problema de la accesibilidad (Costa Rica);

91.14 Continuar con sus esfuerzos de mejora y protección de los derechos de la mujer y del niño aplicando las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas y sus procedimientos especiales (Palestina);

91.15 Reiterar los compromisos expresados con motivo de su elección al Consejo de Derechos Humanos y seguir cooperando con los órganos de tratados, en concreto presentando sus informes periódicos a su debido tiempo (Djibouti);

91.16 Continuar la cooperación con los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados y con los relatores especiales de las Naciones Unidas (Azerbaiyán);

91.17 Adoptar medidas para aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados (Eslovenia);

91.18 Seguir fortaleciendo el mecanismo nacional encargado de la igualdad entre los géneros, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Chile);

91.19 Establecer un plan detallado sobre la igualdad entre los géneros, que haga especial hincapié en el enjuiciamiento de la explotación sexual y la prevención de la violencia de género (España);

91.20 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad entre los géneros y seguir encarando los problemas al respecto mencionados en el informe nacional (Lituania);

91.21 Seguir adoptando y aplicando políticas y leyes para luchar contra la discriminación de género y fomentar el empoderamiento de la mujer, incluidas la igualdad de oportunidades laborales y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Brasil);

91.22 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación contra los grupos vulnerables y las minorías, de conformidad con las normas establecidas internacionalmente (Argentina);

91.23 En el marco de la política de promoción de la tolerancia, reforzar las medidas en favor de la armonía interétnica y la diversidad cultural (Belarús);

91.24 Intensificar las medidas para tratar de resolver el problema del racismo y de los delitos motivados por el odio (Australia);

91.25 Participar activamente en la lucha contra los delitos motivados por el racismo (República Checa);

91.26 Velar por que se investiguen rápida, imparcial y eficazmente todas las denuncias de malos tratos cometidos por agentes del orden (República Checa);

91.27 Redoblar los esfuerzos para reducir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias, entre otras cosas utilizando medidas alternativas, y mejorar las condiciones en los centros de detención (Uzbekistán);

91.28 Proseguir con los esfuerzos por reducir el número de reclusos y adoptar medidas para mejorar las condiciones en las cárceles y los centros de detención (Suecia);

- 91.29 Mejorar las condiciones generales en los centros de detención y las cárceles y luchar contra el hacinamiento (República Checa);
- 91.30 Proseguir con las reformas de mejora de las condiciones de detención y utilizar en mayor medida las medidas no privativas de la libertad propuestas por los órganos de tratados (Austria);
- 91.31 Reducir la población carcelaria (República Islámica del Irán);
- 91.32 Intensificar los esfuerzos para prevenir, sancionar y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (Argentina);
- 91.33 Seguir luchando contra la violencia doméstica, entre otras cosas concienciando a la población al respecto (Azerbaiyán);
- 91.34 Facilitar formación específica a los agentes del orden para que comprendan mejor y contribuyan a la prevención de la violencia doméstica (Hungría);
- 91.35 Seguir adoptando medidas para eliminar la trata de personas (República Checa);
- 91.36 Seguir adoptando las medidas necesarias para poner fin a la trata de personas, por ejemplo, la ejecución del programa nacional de lucha contra la trata de personas (Palestina);
- 91.37 Seguir luchando contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Argelia);
- 91.38 Intensificar la lucha contra la trata de personas, incluido el estrechamiento de la cooperación internacional con los Gobiernos, las organizaciones internacionales y las ONG interesados (Belarús);
- 91.39 Seguir luchando contra la trata de personas y prestar especial atención a las víctimas (Costa Rica);
- 91.40 Seguir adoptando medidas adecuadas para enjuiciar y castigar a los responsables de la trata de personas y preparar sistemas eficaces para prevenir de manera oportuna la explotación sexual y la trata de niños (República de Moldova);
- 91.41 Dar prioridad a la ejecución de los programas de protección y rehabilitación de la trata de personas (Noruega);
- 91.42 Seguir desarrollando y reforzando sus programas y servicios para promover la rehabilitación de las víctimas de la trata (Canadá);
- 91.43 Dar prioridad a la formación de los jueces y los agentes de policía sobre el trato que ha de darse a las víctimas de la trata y de la violencia doméstica (Noruega);
- 91.44 Aprobar legislación que permita la incapacitación judicial parcial de las personas con discapacidad (Países Bajos);
- 91.45 Examinar la posibilidad de fortalecer la asistencia social a las familias pobres con hijos (Belarús);
- 91.46 Seguir fomentando la plena integración de las minorías étnicas en la sociedad letona y facilitar la naturalización y la adquisición de la nacionalidad de origen, especialmente en el caso de los niños (Costa Rica);

- 91.47 Adoptar medidas para facilitar aún más la naturalización de los no ciudadanos (Países Bajos);
- 91.48 Estudiar la posibilidad de facilitar aún más la adquisición de la nacionalidad y de redoblar los esfuerzos por fomentar la inscripción de los recién nacidos (Brasil);
- 91.49 Intensificar la promoción del valor de la nacionalidad entre todos los grupos, alentando así la naturalización de los no ciudadanos restantes (Estados Unidos de América);
- 91.50 Seguir trabajando en políticas de integración social para aglutinar a los habitantes del país en ámbitos como el aprendizaje del idioma del Estado, la promoción de la identidad cultural y la interacción cultural, centrándose especialmente en los no ciudadanos de Letonia, que constituyen, aproximadamente, el 15% de la población (Eslovaquia);
- 91.51 Intensificar los esfuerzos por mejorar la integración de los grupos étnicos y las minorías lingüísticas, entre otras cosas acogiendo a los migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y apátridas (Ecuador);
- 91.52 Mejorar las condiciones de vida de los solicitantes de asilo y los refugiados (República Islámica del Irán);
- 91.53 Mejorar la formación de los guardias de fronteras, el personal de inmigración y los jueces en materia de derecho internacional de los refugiados con miras a velar por la protección y el pleno respeto de los derechos de todos los refugiados y solicitantes de asilo (Canadá);
- 91.54 Aprovechar las iniciativas existentes para facilitar la integración de los inmigrantes y los refugiados, entre otras cosas mediante la plena ejecución de su programa multianual para la integración de los ciudadanos de terceros países (Canadá).
92. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Letonia, que considera que ya se han aplicado o están en proceso de aplicación:
- 92.1 Fortalecer la capacidad del Defensor de los Derechos Humanos para investigar las denuncias de discriminación en cualquiera de sus formas e intervenir al respecto (Reino Unido);
- 92.2 Apoyar a la Defensoría de los Derechos Humanos y reconocer su competencia en todos los asuntos relativos a la igualdad de trato de toda la población, y respetar el principio de no discriminación (Ecuador);
- 92.3 Adoptar todas las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (República Checa);
- 92.4 Establecer su institución nacional de derechos humanos plenamente en conformidad con los Principios de París, con un mandato jurídico amplio y claro y recursos financieros suficientes (España);
- 92.5 Integrar a todos los grupos de la sociedad letona en los planes socioeconómicos nacionales (República Islámica del Irán);
- 92.6 Tener en cuenta la educación y formación en materia de derechos humanos en sus programas nacionales de educación y capacitación (Marruecos);

- 92.7 Aprovechar la experiencia considerable de la sociedad civil y celebrar consultas periódicas con las ONG acerca de cuestiones relativas a los derechos humanos, como el seguimiento de las recomendaciones de los distintos órganos de tratados de las Naciones Unidas (Noruega);
- 92.8 Incluir disposiciones en la legislación nacional para prohibir la discriminación en todos los ámbitos, especialmente la discriminación por razón de origen nacional, origen étnico, idioma o grupo lingüístico; adoptar las medidas civiles y administrativas necesarias para garantizar la eliminación de todas las formas de discriminación contra cualquier persona, especialmente los miembros de grupos étnicos o lingüísticos, que constituyen más de la tercera parte de la población de Letonia (Ecuador);
- 92.9 Adoptar medidas económicas, sociales y culturales específicas para luchar contra la discriminación y fomentar la igualdad de oportunidades para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados (República Islámica del Irán);
- 92.10 Prohibir la propaganda xenófoba, antisemita y neonazi, disponer la responsabilidad penal por esos actos y establecer el racismo como circunstancia agravante (Federación de Rusia);
- 92.11 Fortalecer su legislación penal en materia de violencia doméstica para asegurarse, en particular, de que ese tipo de violencia se considere circunstancia agravante (Francia);
- 92.12 Aprobar las medidas legislativas necesarias para definir la violencia doméstica y tipificar específicamente como delito la violación conyugal en el Código Penal (México);
- 92.13 Preparar un sistema de alerta temprana concienciando a la población sobre los riesgos de la migración y los matrimonios de complacencia (Reino Unido);
- 92.14 Aprobar la legislación necesaria para prohibir expresamente la violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales (Finlandia);
- 92.15 Seguir impartiendo enseñanza en idiomas minoritarios, como el ruso, en las instituciones educativas estatales preescolares y generales (Federación de Rusia);
- 92.16 Velar por el respeto de los derechos humanos de los extranjeros, independientemente de su situación migratoria, en especial de los miembros de grupos vulnerables, como los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas; y garantizar el respeto del principio de no devolución establecido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo, de 1967 (Ecuador);
- 92.17 Adoptar medidas para ofrecer servicios adecuados a los niños refugiados, en particular asistencia jurídica, atención médica y educación (Polonia).
93. Letonia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2011:
- 93.1 Adherirse a los siguientes instrumentos internacionales o ratificarlos: Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; Convención Internacional sobre

la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Ecuador);

93.2 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República Checa);

93.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil);

93.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

93.5 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);

93.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Lituania);

93.7 Seguir trabajando para abolir la pena de muerte en cualquier circunstancia y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Suecia);

93.8 Ratificar, lo antes posible, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo N° 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte (Bélgica);

93.9 Ratificar, lo antes posible, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y reconocer plenamente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Convención (Francia);

93.10 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Palestina);

- 93.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Paraguay);
- 93.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Bélgica);
- 93.13 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 93.14 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Irlanda);
- 93.15 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas necesarias para eliminar la pena de muerte del ordenamiento jurídico letón (Australia);
- 93.16 Reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de particulares (Ecuador);
- 93.17 Ampliar el mandato de la Defensoría de los Derechos Humanos y asignarle recursos suficientes, en calidad de institución de derechos humanos, y asegurarse de que cumpla los Principios de París (Polonia);
- 93.18 Fortalecer el mandato, las funciones y los recursos de la Defensoría de los Derechos Humanos conforme a los Principios de París, en particular dotándola de los medios para actuar e investigar, y presentar su solicitud de acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Francia);
- 93.19 Conceder a la Defensoría de los Derechos Humanos las facultades necesarias facilitándole recursos suficientes en aras de su eficacia y cumplimiento pleno de los Principios de París (Noruega);
- 93.20 Lograr que la Defensoría de los Derechos Humanos sea acreditada como institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París de la categoría "A" (Canadá);
- 93.21 Fortalecer la capacidad de la Inspección Estatal de Protección de los Derechos del Niño y examinar la posibilidad de establecer la institución del defensor de los niños (Noruega);
- 93.22 Realizar el seguimiento de la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a fin de reforzar su sistema nacional de derechos de la mujer (Djibouti);
- 93.23 Aprobar una ley general de igualdad entre los géneros (Polonia);
- 93.24 Promover la inclusión en la Constitución y la legislación nacional de la definición de discriminación contra la mujer, así como el principio de igualdad entre hombres y mujeres (México);
- 93.25 Seguir redoblando sus esfuerzos en la lucha contra la discriminación de los grupos vulnerables, de conformidad con las recomendaciones del Comité contra la Tortura (Chile);

- 93.26 Mejorar la legislación pertinente para seguir luchando contra la discriminación racial y la incitación al odio racial a fin de proteger de manera eficaz los derechos de las minorías étnicas (China);
- 93.27 Intensificar su lucha contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género (España);
- 93.28 Intensificar su lucha contra la discriminación por razón de orientación sexual (Reino Unido);
- 93.29 Ofrecer información general sobre la lucha contra la discriminación y reformar los planes de estudios de las escuelas para hacer hincapié periódicamente en la igualdad entre los géneros, las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, y las minorías étnicas (Noruega);
- 93.30 Aprobar legislación penal que reconozca los motivos homofóbicos y transfóbicos como circunstancia agravante (Finlandia);
- 93.31 Modificar la legislación penal para tipificar como delito la incitación al odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Noruega);
- 93.32 Seguir fortaleciendo las medidas para prevenir y combatir la discriminación y los delitos motivados por el odio contra las minorías étnicas y otros grupos vulnerables, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Brasil);
- 93.33 Estudiar la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas para reconocer la violencia basada en la identidad de género o en la orientación sexual como delito motivado por el odio (Estados Unidos);
- 93.34 Realizar actividades de concienciación, por ejemplo hacer hincapié en la diversidad en los planes de estudios de las escuelas, a fin de paliar la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Finlandia);
- 93.35 Abolir la pena de muerte del Código Penal para todos los delitos y en cualquier momento, incluso en tiempo de guerra (Hungría);
- 93.36 Abolir completamente la pena de muerte del Código Penal para todos los delitos, incluso en tiempo de guerra (Austria);
- 93.37 Llevar a cabo las reformas necesarias para la abolición completa de la pena de muerte (Ecuador);
- 93.38 Abolir completamente la pena de muerte (España);
- 93.39 Reconocer y garantizar en la legislación el derecho de las minorías nacionales a recibir información en los ámbitos estatal y municipal en su lengua nacional o materna en aquellos lugares en los que haya una alta concentración de esa población (Federación de Rusia);
- 93.40 De conformidad con las recomendaciones de las instituciones internacionales de derechos humanos, otorgar sin demora a los no ciudadanos el derecho a participar en la vida política nacional, incluidas las elecciones municipales, y la oportunidad de ejercer todos los derechos económicos, sociales y culturales (Federación de Rusia);
- 93.41 Prevenir la violencia contra las mujeres y niñas romaníes, incluido el acoso y el maltrato en la escuela, y colmar las brechas existentes en la enseñanza académica que reciben (República Islámica del Irán);

- 93.42 Revisar su legislación para disponer la adquisición automática de la nacionalidad por los niños nacidos de padres no ciudadanos después del 21 de agosto de 1991 (Canadá);
- 93.43 Llevar adelante la propuesta de modificar la Ley de ciudadanía para que los niños nacidos de padres no ciudadanos adquieran automáticamente la nacionalidad letona, a menos que los padres se opongan (Noruega);
- 93.44 Tratar de reducir aún más el número de no ciudadanos y mejorar sus derechos sociales y políticos (Australia).
94. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Letonia:
- 94.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Paraguay);
- 94.2 Examinar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, conforme a la Recomendación N° 1737, de 17 de marzo de 2006, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, del que Letonia es miembro (Argelia);
- 94.3 Fomentar los programas e iniciativas a largo plazo para promover efectivamente la plena integración nacional y luchar contra la discriminación estructural, por ejemplo incluyendo los idiomas minoritarios en los procedimientos y documentos oficiales, así como prohibiendo la discriminación en el Código Civil (México);
- 94.4 Adoptar un programa específico de protección de los derechos de las víctimas de tortura y malos tratos (República Islámica del Irán);
- 94.5 Aprobar legislación que reconozca la diversidad de las familias y que disponga para las parejas homosexuales los mismos derechos y las mismas prestaciones de la seguridad social que para las parejas heterosexuales (Países Bajos);
- 94.6 Adoptar medidas eficaces para eliminar rápidamente el inaceptable sistema de la no ciudadanía. Como medida prioritaria y urgente, simplificar el proceso de naturalización para los jubilados y reconocer el derecho de los hijos de no ciudadanos a adquirir automáticamente la nacionalidad letona al nacer (Federación de Rusia);
- 94.7 Cumplir efectivamente la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961, y prestar especial atención a las 326.906 personas consideradas no ciudadanas y, por lo tanto, apátridas. Prestar urgentemente especial atención a este grave problema humanitario y resolverlo (Ecuador).
95. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Latvia was headed by Mr. Andris TEIKMANIS, State Secretary, Ministry of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Mr. Jānis MAŽEIKS, Ambassador, Permanent Representative of the Republic of Latvia to the United Nations Office in Geneva;
- Mr. Uldis LIELPĒTERS, Deputy State Secretary, Ministry of Culture;
- Ms. Laila MEDINA, Deputy State Secretary, Ministry of Justice;
- Ms. Inga REINE, Representative of the Government of the Republic of Latvia before International Human Rights Organizations;
- Mr. Jānis CITSKOVSKIS, Deputy Head of the Office of Citizenship and Migration Affairs, Ministry of Interior;
- Mr. Dimitrijs TROFIMOVŠ, Director of the Sectoral Policy Department, Ministry of Interior;
- Mr. Valerijs ROMANOVSKIS, Deputy Permanent Representative of the Republic of Latvia to the United Nations Office in Geneva;
- Mr. Dmitrijs KUIĻŠS, Deputy Director-Head of the Lifelong Learning Division, Policy Coordination Department, Ministry of Education and Science;
- Ms. Ineta TĀRE, Deputy Director of the European and Legal Affairs Department, Ministry of Welfare;
- Mr. Gatis ŠVIKA, Head of the Cooperation and Development Bureau of the Central Administrative Department of the State Police, Ministry of Interior;
- Ms. Inese FREIMANE-DEKSNE, Head of the Human Rights Division, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Jūlija MURARU-KĻUČICA, Legal Adviser, Division of Judicial Cooperation, Ministry of Justice;
- Ms. Anita KLEINBERGA, Senior Desk Officer, Society Integration Department, Ministry of Culture.